

DECRETO N° 12
Castro, 03 de Enero de 2024.

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°287 fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Regional de Elecciones, Región de Los Lagos.
- 2.- La solicitud de autorización para ocupar un bien nacional de uso público presentada por doña Graciela Mancilla Barchi, con fecha 25.04.2023.
- 3.- El Informe Jurídico de fecha 12.05.2023 emitido por el Asesor Jurídico Municipal.
- 4.- La complementación de informe jurídico, efectuada con fecha 20.10.2023.
- 5.- El memorando N°292 de fecha 06 de noviembre de 2023 de la Dirección de Obras Municipales.
- 6.- El Decreto N°1925 de fecha 13.11.2023 que otorgó permiso precario a doña Graciela Mancilla Barchi.
- 7.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.
- 8.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante carta de 25 de abril de 2023, la Sra. Graciela Mancilla Barchi, solicita se otorgue un permiso precario para continuar trabajando el kiosco ubicado en el sector Cementerio Municipal, actividad que desarrolla desde el año 2004 con conocimiento del Municipio.
- 2.- Que, con fecha 12 de mayo de 2023 el Asesor Jurídico Municipal emite informe sobre la materia, determinando que en base a los principios de buena fe e indubio pro administrado, correspondía al municipio regularizar la situación de la solicitante, otorgándosele el correspondiente permiso precario y el cobro de derechos en base a la ordenanza N°01 actualmente vigente en el municipio.
- 3.- Que, con fecha 20 de octubre de 2023, se complementó el informe referido en orden a indicar que el permiso que se otorgue a la solicitante deberá ser precario con vigencia anual y estar afecto al pago de derecho de conformidad al artículo 12 N°29 letra g de la ordenanza N° 1 sobre Cobro de Derechos Municipales.
- 4.- Que, la Ordenanza N°1 sobre Cobro de Derechos Municipales, citada en el punto anterior, dispone en su artículo 12° que "El otorgamiento de permiso para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, sin perjuicio de la contribución de patente municipal que correspondiere, pagará los siguientes derechos: N°29. Otros letra g) derechos por permisos no contemplados por mes o fracción: 0,5 UTM".
- 5.- Que, con fecha 13.11.2023 se otorgó, mediante el Decreto N°1925 un permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público a doña Graciela Mancilla Barchi hasta el 31

de diciembre de 2023, permiso cuyos derechos fueron pagados en su totalidad, no existiendo deuda al día de hoy.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE, un **permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público** a doña **GRACIELA MANCILLA BARCHI**, RUT N° para desarrollar actividad de venta de productos en autoservicio en un kiosco (de color amarillo) ubicado en sector Cementerio Municipal de la comuna de Castro por el período comprendido entre el 02 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, pudiendo renovarse el mismo a petición del interesado, previo informe favorable.

2.- FACÚLTESE al Departamento de Rentas y Patentes para realizar el giro respectivo por concepto de permiso, de conformidad al Artículo 12 N°29 letra g) de la Ordenanza N°01 sobre Cobro de Derechos Municipales.

3.- ENTRÉGUESE, copia del presente decreto a la parte interesada y a las posibles direcciones involucradas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/IMC/Amica/duf
DISTRIBUCION

- Interesado
- Rentas y Patentes
- Archivo